

Madrid, a 10 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, "EXCEM SIR" o la "Sociedad"):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Debido a la situación creada por el Coronavirus y en previsión de un posible aumento general de las tensiones de liquidez en la economía, así como una contracción del mercado de crédito por parte de las entidades financieras, y con el objetivo de que la Sociedad mantenga los niveles de liquidez suficientes para desarrollar su actividad, la Sociedad ha formalizado las siguientes operaciones financieras con entidades bancarias:

- Banco Sabadell: préstamo con garantía ICO, por importe de 500.000 €, a un plazo de 5 años con un año de carencia, a un tipo de interés fijo del 2,5%.
- Liberbank: préstamo con garantía ICO, por importe de 53.400 €, a un plazo de 5 años con un año de carencia, a un tipo de interés fijo del 1,60%.
- Caja Laboral: préstamo con garantía ICO, por importe de 150.000 €, a un plazo de 5 años con un año de carencia, a un tipo de interés fijo del 1,65%.
- Bankinter:
 - Período de carencia de 6 meses para las nueve financiaciones hipotecarias que se mantienen vivas actualmente.
 - Ampliación del plazo de la cuenta de crédito a 2 años, aportando la garantía ICO, en las mismas condiciones existentes.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.



D. Carlos García Hernández
Apoderado EXCEM MANAGEMENT S.L.
EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.